

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de abril de 2024.

Al despacho de la señora juez este asunto, con memorial allegado el 7 de marzo de 2024, por la Dra. Tatiana Suarez Barón, apoderada de la demandada INES BARRERA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00385

Demandante: CENEN HASTAMORIR Y OTRA

Demandado: MARÍA CRISTINA ARCINIEGAS Y OTROS

Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe de secretaría que precede, al tenor de la cual se dispone tener en cuenta el nuevo correo inscrito por la profesional TATIANA SUÁREZ VARÓN, en el registro SIRNA. El despacho se abstiene de disponer la remisión del link, como quiera que ya se hizo el 9 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 12 de abril de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36341ff050c552a70d21e7dabd90a98e6ce964617c3b1f2ae430abd55b0ec85**

Documento generado en 11/04/2024 05:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>